

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No.0305
(Octubre 10 de 2014)

"Por La Cual Se Efectúa El Retiro Del Servicio De Un Funcionario
Por Inclusión en Nómina de Pensión De Jubilación"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionado.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**, mediante Resolución número **GNR 339511** del 29 de Septiembre del 2014, reconoció pensión de vejez del funcionario **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.751.976, notificada el día 07 de octubre de 2014.

Que con Resolución No. 338 de fecha 13 de diciembre del año 2013, se retiró del servicio a la funcionario **GONZALEZ CARRILLO**, con forme a la parte resolutive, que consagra: "**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 31 de Enero de 2014 la renuncia presentada por el funcionario CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.751.976, para separarse del cargo de MEDICO GENERAL, Código 411, Grado 17, de la Planta Globalizada de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.**"

Parágrafo. En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha de aceptación de la renuncia, esto es 31 de enero de 2014, el retiro efectivo del servicio sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado a la entidad la inclusión en nómina de pensionados de Colpensiones con posterioridad, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional".

Que la inclusión en nómina del funcionario **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO** se produce una vez sea notificado al correo electrónico confirmaciondelretirosevidorpublico@colpensiones.gov.co; según lo indica la Resolución **GNR 339511** del 29 de Septiembre del 2014 proceso que se realizó el día 10 de octubre de 2014.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que se hace necesario proferir el acto administrativo mediante el cual se retira del empleo al funcionario **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.751.976, para que sea incluido en nómina de pensionados a partir del mes de noviembre del año 2014.

Que la entidad se enteró el día 09 de octubre del año 2014 del reconocimiento de pensión de vejez al Dr. **GONZALEZ CARRILLO** por lo que se retirara, definitivamente del servicio terminado el día 10 de Octubre del año 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al funcionario **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.751.976, del empleo de **MEDICO GENERAL**, Código (411), Grado (17), terminado el día 10 de Octubre del año 2014 de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

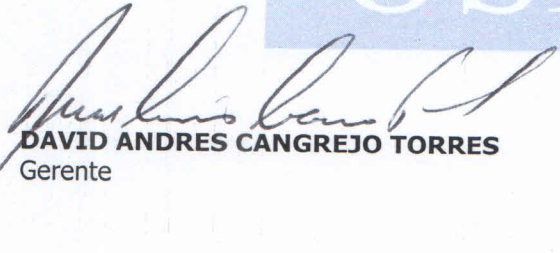
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de Talento Humano de la institución, y al fondo de pensiones COLPENSIONES para lo de su competencia.

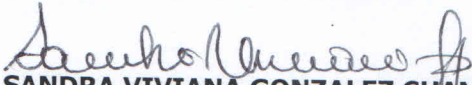
ARTÍCULO TERCERO: Realizar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce (2014).


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva